



AMERICAN TOWER
E S P A Ñ A



Estudio Impacto Ambiental Estación Base de Telefonía	
ES410398 (4102883) 3005756 - SE/DON PABLO	
Peticionario:	American Tower España S.L.U
Situación:	Polígono 78, Parcela 9.Fuente Vinagre, Utrera
Provincia:	Sevilla
Autor:	Beatriz Bajo Sánchez
Colegiado:	5740
Código TME:	4102883
Código ATE:	ES410398

Ecointegral Ingeniería, SL - B14518385
Avda. Imprenta de la Alborada, 124 14014 Córdoba



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coptima.com/verificador/>
Código: 4PSGXGMC6KNNJ9JKZPRLT7TDG

5740 - Beatriz Bajo Sánchez

02/02/2024
VISADO 1190/2024
01.14 - 1/22



Índice

1.	Descripción General del Proyecto.....	2
1.1.	Legislación aplicable	2
1.2.	Objeto del proyecto.....	2
2.	Estudio de gestión de residuos	2
2.1.	Antecedentes.....	2
2.2.	Estimación de residuos a generar.....	3
2.3.	Medidas de prevención de generación de residuos	4
2.4.	Medidas para la gestión de residuos	4
2.5.	Reutilización, valoración o eliminación	5
2.6.	Prescripciones técnicas.....	5
3.	Calificación Ambiental.....	5
3.1.	Antecedentes.....	5
3.2.	Objeto del estudio de impacto medioambiental	5
3.3.	Situación del emplazamiento.....	6
3.4.	Descripción de instalaciones.....	6
3.5.	Metodología de la calificación ambiental	7
3.6.	Análisis del medio receptor	7
3.6.1.	Situación geográfica	7
3.6.2.	Geología, Geomorfología.....	8
3.6.3.	Edafología.....	9
3.6.4.	Hidrología	10
3.6.5.	Paisaje intrínseco	11
3.6.6.	Usos del suelo	11
3.6.6.1.	Figuras de protección.....	12
3.6.7.	Patrimonio Histórico y Arqueológico	13
3.6.8.	Vías Pecuarias.....	13
3.6.9.	Población y sociedad.....	13
3.6.9.1.	Pirámide de Población.....	13
3.6.9.2.	Mercado de trabajo y estructura productiva	14
3.6.9.3.	Distribución de las empresas y ocupados por sector de actividad	14
3.6.10.	Identificación y análisis de los riesgos e impactos ambientales	15
3.6.10.1.	Impacto acústico.....	17
3.6.10.2.	Ruido aéreo.....	17
4.	Propuesta de medidas para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales.....	18
5.	Programa de vigilancia ambiental	20
6.	Conclusiones y resumen del estudio	20



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coptima.com/verificador/>
Código: 4PSGXGMC6KNNJ9JKZPRL7TDG

5740 - Beatriz Bajo Sánchez

02/02/2024
VISADO 1190/2024
01.14 - 2/22



1. Descripción General del Proyecto

1.1. Legislación aplicable

La legislación aplicable abarca todo lo legislado a nivel europeo sobre la materia que podríamos dividir en:

Europea

Ámbito general.

Instalaciones industriales (si llegan a considerarse) o legislación específica.

Ruido (de vehículos y maquinaria y equipos de construcción).

Aguas.

Residuos en general, R.S.U. y tóxicos y peligrosos.

Espacios naturales.

Fauna.

Nacional

Ámbito general.

Aguas.

Residuos en general, R.S.U. y tóxicos y peligrosos.

Espacios naturales.

Fauna.

Regional (comunidad autónoma)

Generales. Instrumentos de tutela ambiental ambiente e industria.

Aguas y costas.

Atmósfera (ruidos, vibraciones y calidad del aire).

Conservación naturaleza, fauna y flora.

Espacios naturales.

Fauna y flora.

Impacto ambiental.

Residuos en general, R.S.U. y tóxicos y peligrosos.

Local (municipio)

Ordenación del territorio, paisaje y/o espacios naturales (Normas subsidiarias, Ordenanzas Municipales, Planes etc.).

1.2. Objeto del proyecto

Se redacta este Estudio de Impacto Ambiental por encargo de AMERICAN TOWER ESPAÑA S.L.U. (antes TELXIUS TORRES ESPAÑA, S.L.U.), con domicilio en calle Quintanadueñas, 6 - Planta 1ª, Edif C, Madrid (28050) y CIF B-87494936 (en adelante AMERICAN TOWER), titular de la actividad de construcción de redes eléctricas y de telecomunicaciones.

Se elabora el Estudio de Impacto Ambiental para la construcción de una estación base de telefonía móvil, como pueden ser soporte antenas, soporte equipos, puesta a tierra, cableado de alimentación, cuadros eléctricos, etc. ubicada en Polígono 78, Parcela 9. Fuente Vinagre. Utrera, (Sevilla). Para cumplimentar el "PROYECTO TÉCNICO DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL ES410398 (4102883) 30057506 - SE/DON PABLO.

1.3. Ámbito de aplicación

Este procedimiento se aplica a todos los tipos de residuos que se generan en el desarrollo de las actividades de AMERICAN TOWER asimilables a urbanos, inertes, electrónicos y peligrosos.

Quedan excluidos del presente procedimiento los envases y residuos de envases procedentes de la venta de productos y servicios al público comercializados bajo la responsabilidad de AMERICAN TOWER.

2. Estudio de gestión de residuos

2.1. Antecedentes

El presente estudio de gestión de residuos de construcción se redacta en base al proyecto de instalación de estación base de telefonía móvil ES410398 (4102883) 30057506 - SE/DON PABLO de acuerdo con Ley 34/2007, de 15 de noviembre de calidad del aire y protección de la atmósfera por el cual, según el artículo 5 apartado 4, referido a la producción de residuos, las administraciones públicas competentes elaborarán un sistema de control y garantía de calidad que asegure la exhaustividad, la coherencia, transparencia, comparabilidad y confianza en todo el proceso comprendido desde las mediciones o estimaciones de los contaminantes hasta la elaboración de los informes relativos a esos contaminantes, así como la implantación de las recomendaciones derivadas de la aplicación del sistema de control y garantía de calidad.

Se cumple a su vez con el Real Decreto 105/2008 del 1 de febrero, el cual regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición, en concreto con el Artículo 4 del mismo:

Ecointegral Ingeniería. S.L. posee un Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente certificado bajo normas ISO 9001/2000 e ISO 14001/2004 por BV Certificación

*Impreso en papel 100% reciclado, libre de cloro (TCF)



Artículo 4. Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición.

1. Además de los requisitos exigidos por la legislación sobre residuos, el productor de residuos de construcción y demolición deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo:

1.º Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

2.º Las medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.

3.º Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.

4.º Las medidas para la separación de los residuos en obra, en particular, para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos, de la obligación establecida en el apartado 5 del artículo 5.

5.º Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.

6.º Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

7.º Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

b) En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, hacer un inventario de los residuos peligrosos que se generarán, que deberá incluirse en el estudio de gestión a que se refiere la letra a) del apartado 1, así como prever su retirada selectiva, con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.

c) Disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en este real decreto y, en particular, en el estudio de gestión de residuos de la obra o en sus modificaciones. La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

d) En el caso de obras sometidas a licencia urbanística, constituir, cuando proceda, en los términos previstos en la legislación de las comunidades autónomas, la fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra.

2. En el caso de obras de edificación, cuando se presente un proyecto básico para la obtención de la licencia urbanística, dicho proyecto contendrá, al menos, los documentos referidos en los números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 7.º de la letra a) y en la letra b) del apartado 1.

El presente Estudio realiza una estimación de los residuos que se prevé que se producirán en los trabajos directamente relacionados con la obra y la gestión de los mismos.

El Proyecto de Instalación de Estación Base de Telefonía ES410398 (4102883) 30057506 - SE/DON PABLO, define un emplazamiento de tipo rural con antenas ancladas a una nueva torre de celosía a instalar en dado de hormigón. Las especificaciones concretas y las Mediciones en particular constan en el documento general del Proyecto al que el presente Estudio complementa.

2.2. Estimación de residuos a generar

Los residuos generados en la obra objeto del presente proyecto, son aquellos procedentes de restos de tubos de plástico, embalajes y cableado de la instalación de sistema radiante y de transmisión, así como la partida de movimiento de tierras para realizar excavación, canalizaciones subterráneas y arquetas de registro. No se prevé en principio generar una elevada cantidad de residuos ya que se trata de una instalación de pequeñas dimensiones y fácil acceso.

Los diferentes tipos de residuos generados por las actividades desarrolladas en la obra objeto del presente proyecto, clasificados según lista europea de residuos publicada por Decisión 2014/955/UE de la Comisión y con cantidades estimativas se relacionan a continuación:

Residuos asimilables a urbanos

Residuo	Código	Procedencia	Cantidades estimadas
Papel y Cartón	200101	Embalajes	0,0003 T
Plásticos	170203	Embalajes	0,0003 T

Residuos de la construcción y demolición

Residuo	Código	Procedencia	Cantidades estimadas
Hormigón	170101	Obra Civil	0,00020 T
Cobre, Bronce, Latón	170401	Obra Civil	0,00020 T
Tierras y piedras	170504	Obra Civil	0,00020 T

Según se indica en el Real Decreto 105/2008, Los residuos de construcción y demolición deberán separarse, para facilitar su valorización posterior en las siguientes fracciones cuando de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

- Hormigón: 80 t.
- Ladrillos, tejas, cerámicos: 40 t.
- Metal: 2 t.
- Madera: 1 t.
- Vidrio: 1 t.
- Plástico: 0,5 t.
- Papel y cartón: 0,5 t.

Es por ello que, dado que las cantidades de residuos generados en la obra objeto del presente proyecto serán menores a los indicados, en principio no se hace necesaria su separación en fracciones. Aun así, se realizará una separación selectiva en los grupos que a continuación se indican.

2.3. Medidas de prevención de generación de residuos

Para prevenir la generación de residuos se prevé la instalación de una caseta de almacenaje de productos sobrantes reutilizables de modo que en ningún caso puedan enviarse a vertederos, sino que se proceda a su aprovechamiento posterior por parte del Constructor.

2.4. Medidas para la gestión de residuos
Gestión de los residuos asimilables a urbanos

Los residuos asimilables a urbanos que se generan en la obra objeto del presente proyecto son:

Cartón y plásticos

El cartón y los plásticos se gestionan de manera conjunta con el resto de los residuos asimilables a urbanos, a través del servicio de recogida municipal, por lo que será depositado en los contenedores habilitados por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera a tal efecto.

El responsable de la selección y retirada de estos residuos será el encargado de obra.

Gestión de los residuos inertes

Los residuos inertes que se generan en la obra objeto del presente proyecto son:

Cobre, Bronce y Latón.

Estos residuos serán reutilizados en su mayoría o almacenados en un contenedor portátil, y trasladados a vertedero controlado. El responsable de habilitar un contenedor portátil en obra será el jefe de obra.

Gestión de residuos				
Descripción de la operación	Control	Periodicidad	Criterio de aceptación	Responsable
Instalación de contenedores de recogida	Visual	Diaria	Los contenedores deben estar homologados por empresa autorizada	Jefe de obra
Eliminación de residuos asimilables a urbanos	Visual	Diaria	Limpieza y orden en el tajo de trabajo. Sólo se autorizarán residuos procedentes de la obra	Encargado

Recogida de residuos inertes	Visual	Diaria	Limpieza y orden en el tajo de trabajo. Sólo se autorizarán residuos procedentes de la obra	Encargado
Entrega periódica de los residuos al transportista autorizado.	Registro	Diaria	El transportista deberá contar con documentación acreditativa.	Encargado

2.5. Reutilización, valoración o eliminación

Se prevé la eliminación del 100% de los residuos de tipo asimilables a urbanos de la obra, debido a la reducida cantidad que se generará de los mismos. Respecto a los residuos inertes, se procederá a su valorización, mediante su reciclado o recuperación siempre que se alcancen unas cantidades considerables para tal fin.

La periodicidad de las entregas al transportista para la adecuada eliminación de los residuos sobrantes se hará en función del ritmo de trabajo previsto.

2.6. Prescripciones técnicas

Se establecen las siguientes prescripciones específicas en lo relativo a la gestión de residuos: Se prohíbe el depósito en vertedero de residuos de construcción y demolición que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo.

El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

El poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos. En todo caso, la responsabilidad administrativa en relación con la cesión de los residuos de construcción y demolición por parte de los poseedores a los gestores se regirá por lo establecido en el artículo 33 de la Ley 10/1998, de 21 de abril.

3. Calificación Ambiental.

3.1. Antecedentes

La empresa AMERICAN TOWER con CIF B-87494936 y domicilio, a efecto de notificaciones en Calle Quintanadueñas, 6 - Planta 1ª, Edif C, Madrid (28050), es titular de la actividad de construcción de redes eléctricas y de telecomunicaciones.

AMERICAN TOWER tiene por objetivo la implantación de una Nueva Estación Base de telefonía móvil en el término municipal de Utrera, en la provincia de Sevilla.

3.2 Objeto del estudio de impacto medioambiental

El objetivo fundamental de esta calificación ambiental será identificar los riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras propuestas, indicando el resultado final previsto en situaciones de funcionamiento normal y en caso de producirse anomalías o accidentes.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, por la que se establecen las bases que deben regir la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, garantizando en todo el territorio del Estado un elevado nivel de protección ambiental, con el fin de promover un desarrollo sostenible, incluye en el artículo 7 la necesidad de someter a Calificación Ambiental a las actuaciones tanto públicas como privadas, que se lleven a



Estudio Impacto Ambiental ES410398 (4102883) 30057506 - SE/DON PABLO

cabo en el territorio del Estado, y que así sean señaladas en el Estudio de Impacto Ambiental y sus modificaciones sustanciales. Por otro lado el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Estudio de Impacto Ambiental de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría 13.57 que las infraestructuras de telecomunicaciones estarán sometidas a Calificación Ambiental.

La presente Calificación Ambiental se realiza según lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

La calificación incluye un análisis del medio receptor, así como la detección y valoración de los posibles efectos, negativos y positivos, que sobre el medio geofísico y socioeconómico podría originar la ejecución, tanto durante su fase de construcción y obras como en la de funcionamiento y utilización posterior.

En base a las incidencias previsibles se realiza una propuesta de medidas protectoras y correctoras cuyo objetivo es evitar o minimizar el efecto de estas incidencias.

3.3. Situación del emplazamiento

La Estación BTS se encuentra situada en:

Dirección: Polígono79, Parcela 9. Fuente Vinagre
 Término Municipal: Utrera
 Provincia: Sevilla

Siendo las coordenadas de esta:

Coordenadas del emplazamiento		
Geográficas	Latitud	37° 9'29.08"N
	Longitud	5°46'17.93"O
U.T.M. Huso 30 S	X	253875.00 m E
	Y	4116006.00 m N
Cota del terreno 52 m		

Dicha Estación se encuentra instalada en el término municipal de Utrera en la provincia de Sevilla. El emplazamiento se encuentra situado en una finca de titularidad privada, según documentación gráfica adjunta.

3.4. Descripción de instalaciones

La Instalación de cobertura móvil objeto del presente proyecto es del tipo urbana indoor, es decir los equipos de radio y transmisión se instalarán en un bastidor de tipo indoor y su instalación consta de:

- S/I Zapata de hormigón para torre de celosía.
- S/I Torre de celosía de h=40,00m tipo M4EX anclada a zapata de hormigón, con escalera y Gamesystem. Mínimo 2,00m de retranqueo respecto a su eje central con parcela colindante y 3,00m desde linde parcela para salvar cuneta actual. Color de torre RAL 7035.
- S/I Anillo perimetral en top torre con 3x Tubos soporte de L=4,00m y Ø80mm en top de torre para las antenas y RRU's conectados a tierra.
- S/I Vallado perimetral de 7,00x10,50x2,50m. Puerta de acceso doble hoja anchura 3,00m.
- S/I Losa de hormigón dentro del recinto (4,00x2,50x0,20m) para ubicación de equipos TME con huella libre.
- S/I Tubo de hormigón armado prefabricado de Ø,50m y L=3,50m para crear acceso a BTS por cuneta, rellenar el paso hasta emplazamiento con hormigón.
- S/I Derivación individual enterrada desde el CPM hasta el emplazamiento de AMERICAN TOWER L=10,00m aprox.
- S/I Canalización de F.O L=10,00m aprox.
- S/I Arqueta de F.O en el interior del emplazamiento y otra arqueta para F.O en linde parcela.
- Se dejan asignadas para TME una huella útil para su equipo EF CF-GC-SME.
- S/I Red de tierras.
- S/I 2 tubos Ø90mm con cable guía para F.O de TME, uno por cada losa, L=10,00m.
- S/I 1 tubo de Ø90mm con cable guía desde arqueta exterior en lindero de parcela de F.O hasta arqueta de interconexión interior.



Estudio Impacto Ambiental ES410398 (4102883) 30057506 - SE/DON PABLO

- S/I 2 tubos de Ø90mm con cable guía para la alimentación de los equipos, desde C.E hasta posición de huella del operador, dicho tubo irá por el interior de la losa de cimentación. Uno para cada losa.
- S/I 1 tubo Ø90mm con cable guía para D.I desde CPM hasta C.E.
- Recorrido alimentación desde C.T hasta arqueta de D.I aprox. 100,00m.
- S/I 2 Rejiband con tapa 400mm sobre perfil omega por detrás de los equipos.
- Solicitar punto de enganche a compañía suministradora.
- S/I Nuevo CGBT trifásico sobre pared. Se cederá reconectora de 4x63A a TME.
- S/I Bancada para Nuevo Equipo Outdoor.
- El acceso al emplazamiento se hará mediante candado Abloy en puerta de vallado.
- En el interior de la parcela de ATE se realizará un anillo perimetral de tierra con pletinas en la zona del cuadro eléctrico, torre y equipos. La totalidad de elementos metálicos se conectarán a tierra.
- Cartelería PRL.

3.5. Metodología de la calificación ambiental

La metodología empleada para la calificación ambiental se adapta en todo momento a las disposiciones establecidas por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre por el que se aprueba el reglamento de calificación ambiental.

La presente calificación consta de los siguientes apartados:

- o Análisis del medio receptor de la actuación
- o Identificación y análisis de los riesgos e impactos ambientales que la actuación pudiera generar.
- o Propuesta de medidas encaminadas a minimizar o incluso evitar los impactos generados.
- o Medidas de seguimiento y control que permitan garantizar el mantenimiento de la actividad dentro de los límites permisibles.

3.6. Análisis del medio receptor

En los siguientes apartados se realizará una breve descripción del medio físico y socioeconómico que acogerá la memoria para electrificación de una Instalación de cobertura móvil de radioteléfonos. Se seleccionarán los componentes del medio que pudieran verse afectados por el proyecto y se realizará un análisis de cada uno de ellos de forma individual.

3.6.1. Situación geográfica

La instalación de cobertura móvil se instalará en rural a la intemperie situado en Polígono 78, Parcela 9, en el término municipal de Utrera (Sevilla).

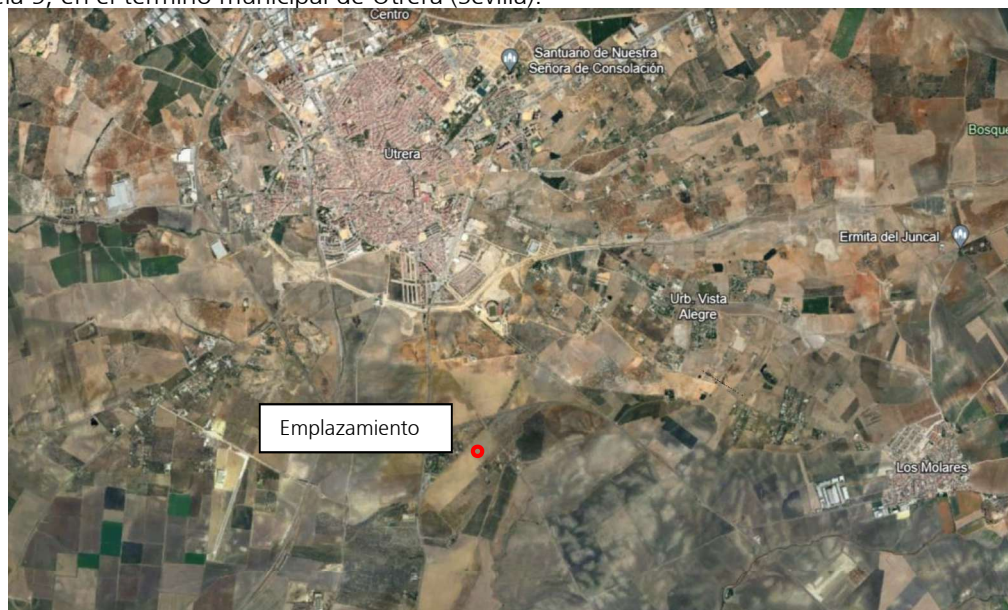


Ilustración 1. Situación geográfica. (FUENTE: Google Earth)

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga
 Puede verificar este documento en:
<http://www.coptima.com/verificador/>
 Código: 4PSGXGMC6KNNJ9JKZPRL7TDG
 5740 - Beatriz Bajo Sánchez
 02/02/2024
 VISADO 1190/2024
 01.14 - 8/22

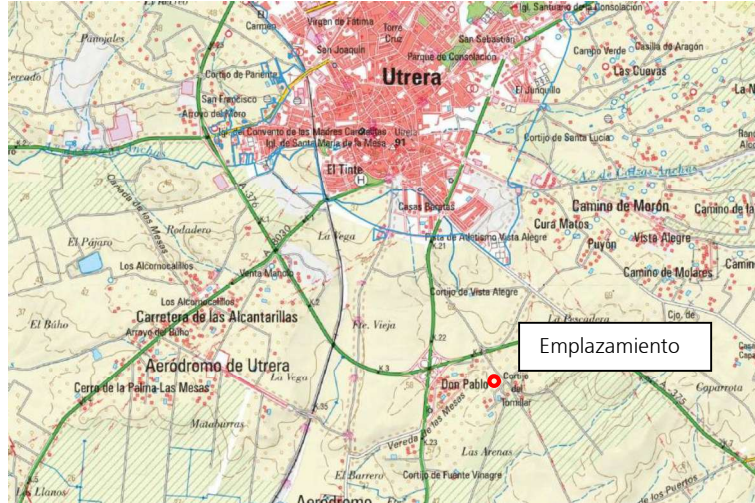


Ilustración 2. Situación topográfica 1:25.000 IGN.

3.6.2. Geología, Geomorfología

La localidad de Utrera, Sevilla, se encuentra recogido en el Mapa Geológico de España en la Hoja 1020 (13-42) "SEVILLA" a E: 1.50.000, elaborado por el Instituto Geológico y Minero de España, donde se observan los materiales predominantes en la zona de estudio.

En la zona de estudio se encuentran materiales del tipo Neógeno. Concretamente, suelo denominado como margas arenosas. (Ver ilustración 3,4 y 5 leyenda).

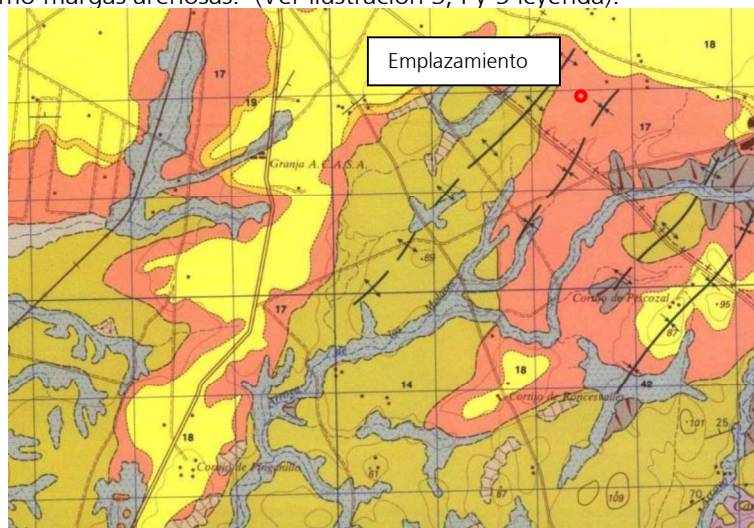




Ilustración 3. MAGNA 50 - Hoja 1020 (13-42) El Coronil (Sevilla) del Mapa geológico de España a E=1/50.000.

(FUENTE: IGME)



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga
 Puede verificar este documento en:
<http://www.coptima.com/verificador/>
 Código: 4PSGXGMC6KNNJ9JKZPRL7TDG

5740 - Beatriz Bajo Sánchez
 02/02/2024
 VISADO 1190/2024
 01.14 - 9/22



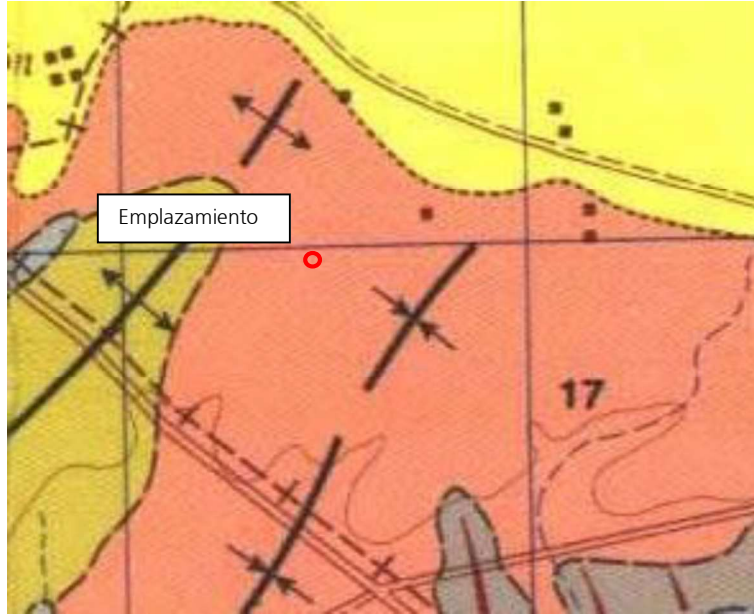


Ilustración 4. Detalle ampliado de Emplazamiento en MAGNA 50- Hoja 1020 (13-42) (Sevilla). (FUENTE: IGME)

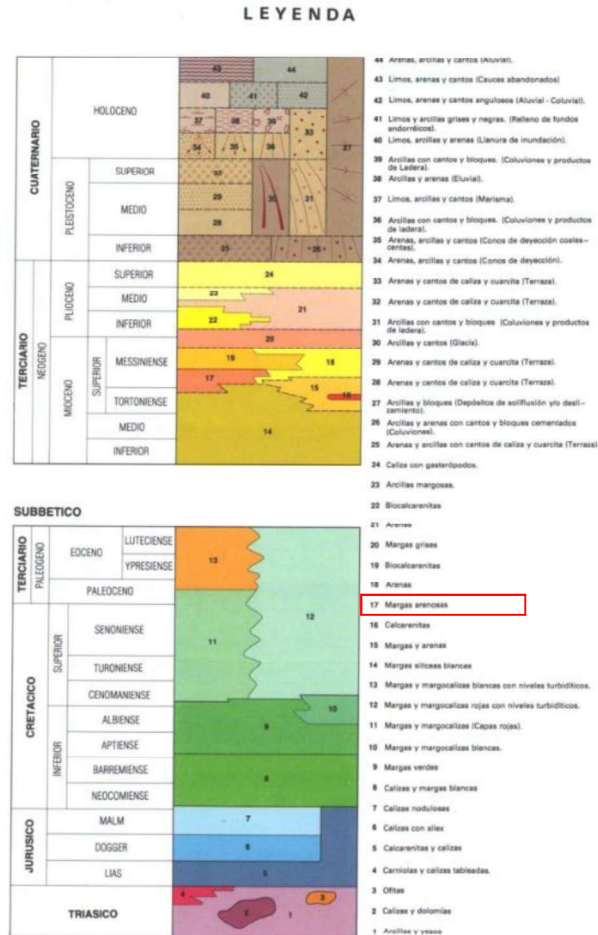


Ilustración 5. Leyenda Mapa Geológico de España. (FUENTE: IGME)

3.6.3. Edafología

En el área objeto de estudio, el trazado de la línea afectaría a suelos fundamentalmente característicos de la unidad 22 según el Mapa de Suelos de Andalucía a escala 1: 400.000.



La composición del suelo objeto de proyecto es la siguiente:

La unidad 22 está constituida por vertisoles pélicos y vertisoles crómicos, de color gris muy oscuro y gris amarillenta oliva, respectivamente. Son muy arcillosos y profundos, y desarrollan grietas en los periodos secos; tienen contenidos bajos en materia orgánica, PH en agua de 7,5 a 7,8 , y cantidades moderadas de carbonatos.

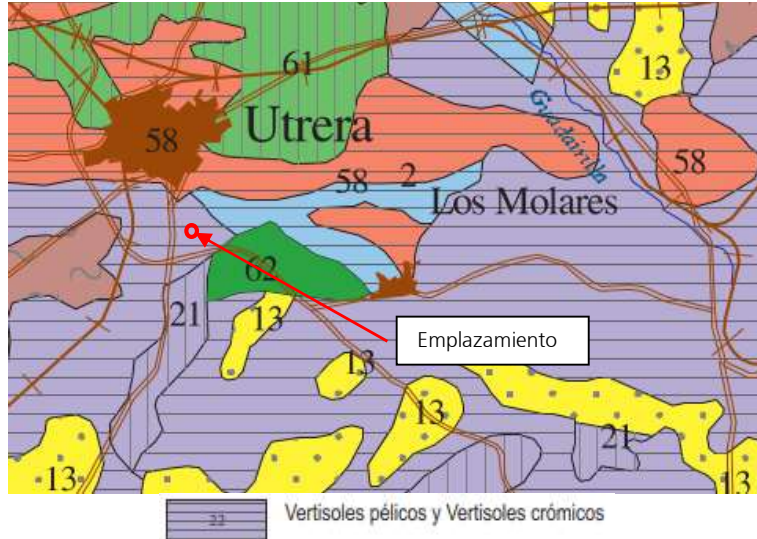


Ilustración 6. Mapa de Suelos de Andalucía 1:400.000. Unidad 22. (FUENTE: IGME)

3.6.4. Hidrología

Como se puede comprobar en el siguiente plano, en Utrera predominan los acuíferos extensos, discontinuos y locales de permeabilidad y producción moderadas. (No excluye la existencia en profundidad de otros acuíferos cautivos y más productivos).

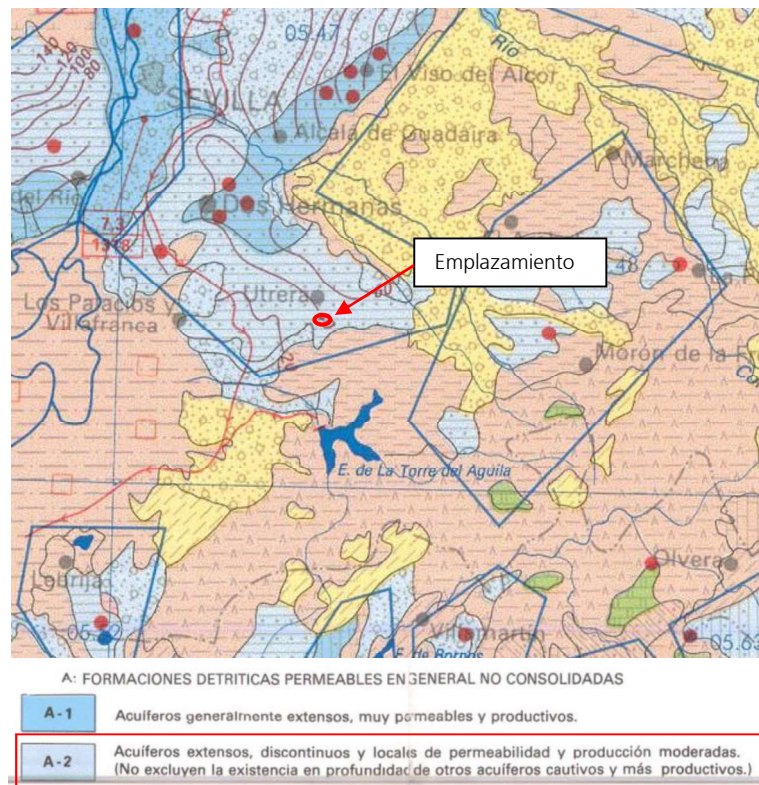




Ilustración 7. Mapa Hidrogeológico de España. (FUENTE: Instituto Tecnológico Geominero de España)


Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga
 Puede verificar este documento en:
<http://www.coptima.com/verificador/>
 Código: 4PSGXGMC6KNNJ9JKZPRL7TDG
 5740 - Beatriz Bajo Sánchez
 02/02/2024
 VISADO 1190/2024
 01.14 - 11/22


3.6.5. Paisaje intrínseco

Según la tipología de paisajes que representa el "Mapa de los Paisajes de Andalucía" a escala 1:10.000, la zona objeto de estudio, se enmarca dentro de un paisaje de Cultivos leñosos.

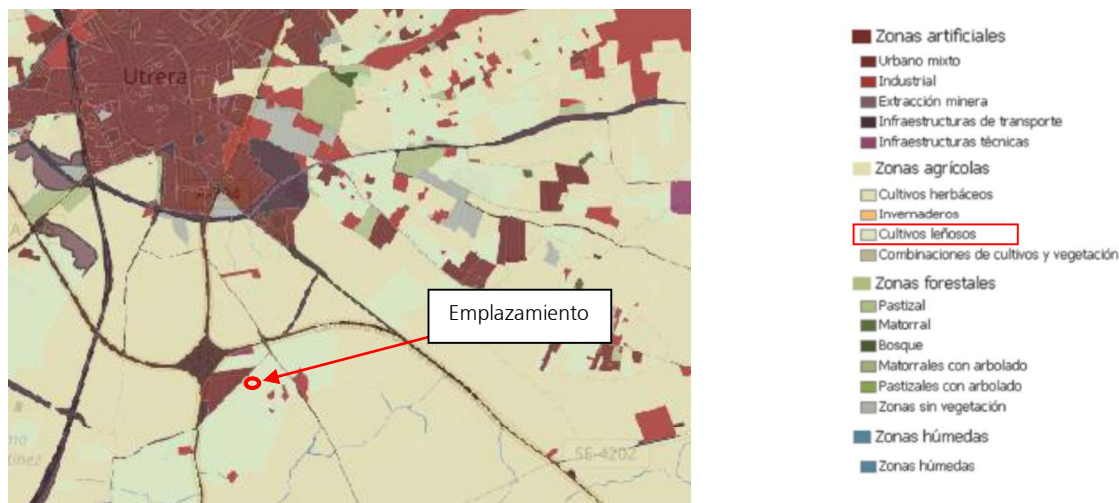


Ilustración 8. Ocupación del suelo 1:10.000 2013. (FUENTE: SIOSE-Andalucía 2013, modelo relacional.) Cabe reseñar que, en el caso que nos ocupa, la presencia de una Instalación de cobertura móvil no es una acción perturbadora del paisaje debido a la antropización de esta área. El valor ambiental en estas áreas es bajo ya que es un conjunto de infraestructuras ajenas al medio natural disminuyendo su valor ecológico y paisajístico.

La capacidad de acogida de la zona de estudio podría considerarse alta al tratarse de una instalación de una zona con presencia de otros elementos antropizadores como lo son las viviendas existentes y por lo tanto favorece para la integración de la nueva instalación en el paisaje. Si se define la fragilidad visual del paisaje como la susceptibilidad de un territorio al cambio cuando se desarrolla un uso en él, del estudio se puede extraer que la fragilidad del entorno de ubicación del trazado de la Instalación de cobertura móvil podría estimarse como baja. La calidad paisajística es baja, los elementos de antropización son frecuentes y los puntos desde los cuales se podría observar la Instalación de cobertura móvil podrían considerarse como tolerables, teniendo en cuenta el entorno donde se ubica.


3.6.6. Usos del suelo

La localidad de Utrera, del cual se presenta a continuación los usos del suelo predominantes:

Informe de municipio por tipo de uso y sobrecarga 2000-2010	
Uso y Sobrecarga	Superficie (Ha)
Agua (masas de agua, balsas, etc.)	1.074,96
Arroz	3.108,06
Cítricos en regadío	506,97
Coníferas	17,69
Cultivos herbáceos en regadío	17.822,99
Eucalipto	147,21
Frutales en regadío	441,42
Frutales en secano	33,35
Huerta o cultivos forzados	91,32
Improductivo	2.128,23
Labor en secano	32.197,27
Matorral	143,75
Matorral asociado con frondosas	138,58
Olivar en regadío	5.289,49
Olivar en secano	1.270,53
Otras frondosas	1.380,96
Pastizal	835,99
Pastizal asociado con frondosas	65,54
Pastizal-Matorral	1.344,46
Viñedo en regadío	425,48
Viñedo en secano	12,53
SUPERFICIE TOTAL	68.476,77

Ilustración 9. Informe de municipio por tipo de uso y sobrecarga 2000-2010. (FUENTE: SIGA)

Los usos mayoritarios se reparten principalmente en arroz, agua, cultivos herbáceos en regadío, improductivo, labor de secano, olivar en regadío, olivar en secano, otras frondosas y pastizal-matorral.



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga
 Puede verificar este documento en:
<http://www.coptima.com/verificador/>
 Código: 4PSGXGMC6KNNJ9JKZPRL7TDG

5740 - Beatriz Bejo Sánchez
 02/02/2024
 VISADO 1190/2024
 01.14 - 12/22

3.6.6.1. Figuras de protección

La zona de objeto del estudio se encuentra fuera de los límites de las figuras de protección existentes, tal como puede verse en la siguiente tabla:

Figura de protección	Afección
Lugares de Interés Comunitario (LICs)	No existe
Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs)	No existe
Montes públicos	No existe
Plan de Especial Protección del Medio Físico (PEPMF)	No existe
Humedales Ramsar	No existe
Hábitats de interés comunitario	No existe
Zonas importantes para las aves esteparias (ZIAE)	No existe
Important Birds Areas (IBAS)	No existe
Red de espacios naturales protegidos (RENPA)	No existe

Ilustración 10. Tabla de figuras de protección que afectan al emplazamiento.

Provincia	Figura de Protección	Fecha	Superficie (ha)	Referencia	Impacto	Categoría	Documento
Huelva/Sevilla/Cádiz	Doñana	04/05/1982 y 16/12/2005 (*)	111.645,81	nº 199(20/08/1982) y nº47 (24/02/2006)	Si	Parque Nacional y Parque Natural	Ficha
Sevilla	Paraje Natural Brazo del Este	16/12/2005	1.362,20	nº 47 (24/02/2006)	Si	Paraje Natural	Ficha
	Complejo Endorréico Lebrija-Las Cabezas	05/06/2009	897,33	nº 202 (21/08/2009)	Si	Reserva Natural	Ficha
Sevilla/Córdoba	Embalses de Cordobilla y Malpasillo	04/10/1994	1.972,00	nº 273 (15/11/1994)	Si	Paraje Natural	Ficha

Ilustración 11. Sitios RAMSAR de la provincia de Sevilla. Se observa que no afecta. (FUENTE: RAMSAR Junta de Andalucía)



Espacios Protegidos con Figuras de Ámbito Nacional y Autonómico		Red Natura 2000	Áreas protegidas por Instrumentos Internacionales	

Ilustración 12. Red de espacios naturales protegidos de Andalucía (FUENTE: RENPA 2022 Junta de Andalucía)

Se observa que, el emplazamiento se encuentra dentro de una zona de cultivos leñosos no catalogada con las figuras de protección.

QR Code

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coptima.com/verificador/>

Código: 4PSGXGMC6KNNJ9JKZPRL7TDG

5740 - Beatriz Bajo Sánchez

02/02/2024
VISADO 1190/2024
01.14 - 13/22

3.6.7. Patrimonio Histórico y Arqueológico

En relación a la posible afección de la implantación de todos los elementos componentes de la línea proyectada sobre los bienes inmuebles pertenecientes al patrimonio histórico y arqueológico de la localidad de Utrera, cabe decir que se estima que dicho emplazamiento no interferirá en ninguno de los bienes inmuebles protegidos, según la base de datos del sistema de información del patrimonio histórico de Andalucía (SIPHA) del instituto andaluz del patrimonio histórico de la consejería de cultura de la junta de Andalucía.

No se estima afección sobre ningún registro arqueológico en la zona afectada. No obstante, cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos será comunicado de inmediato a la delegación de cultura, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la delegación de medio ambiente.

3.6.8. Vías Pecuarias

El emplazamiento estudiado no afectará a ninguna de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Utrera, que pertenece la provincia de Sevilla.

3.6.9. Población y sociedad

El Término Municipal de Utrera ha experimentado en los últimos años un ligero ascenso en el número de habitantes, alcanzando en 2023 un total de 51.718 habitantes.

En el grafico siguiente se puede ver cuántos habitantes tiene Utrera a lo largo de los años.



Ilustración 13. Población desde 2008 hasta 2023 Utrera, Sevilla según INE. (FUENTE: INE)

3.6.9.1. Pirámide de Población

Como datos más significativos de la estructura de la población hay que destacar el peso de la franja comprendida entre los 35 y 64 años.

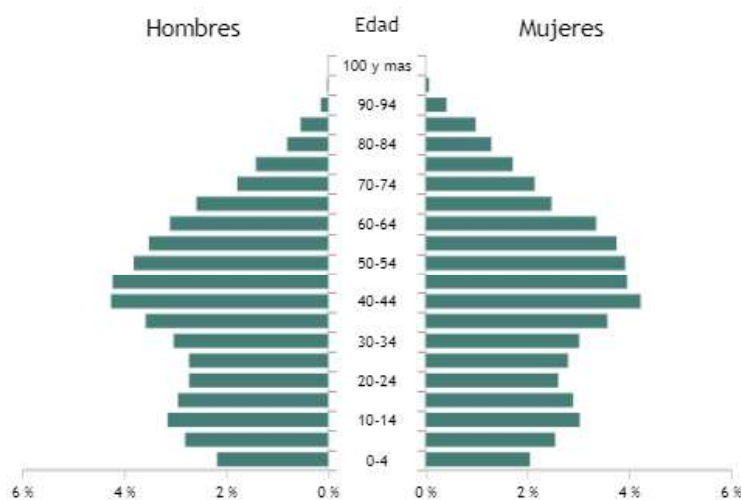




Ilustración 14. Pirámide de población Utrera. (FUENTE:INE)



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga
 Puede verificar este documento en:
<http://www.coptima.com/verificador/>
 Código: 4PSGXGMC6KNNJ9JKZPRL7TDG

5740 - Beatriz Bajo Sánchez
 02/02/2024
 VISADO 1190/2024
 01.14 - 14/22



3.6.10. Identificación y análisis de los riesgos e impactos ambientales

Analizamos las acciones que, debido a la ejecución, van a actuar sobre el medio, elaborando una lista de estas. De manera similar actuaremos con los factores del medio que puedan verse afectados, haciendo un inventario de estos.

Acciones que pueden producir impacto:

Desbroce y limpieza de la superficie.

Movimientos de tierras.

Vertederos.

Acopio de materiales.

Utilización de maquinaria ruidosa.

Instalaciones provisionales.

Realización de obras de Ingeniería.

Equipos e instalación eléctrica.

Factores que pueden verse afectados:

Aire: nivel de polvo y ruido. Contaminación atmosférica.

Suelo: topografía, erosión del suelo.

Fauna: afección a la microfauna edáfica, avifauna y vertebrados terrestres.

Flora: desaparición de cubierta vegetal.

Paisaje: vista y paisaje, elementos singulares.

Usos del territorio: cambios de uso de la zona.

Humano: calidad de vida y bienestar, salud y seguridad.

Economía y Población: empleo, gastos y economía de la empresa.

Los factores más afectados en la realización del proyecto son:

- Nivel de polvo: en la fase de construcción por los movimientos de tierras.
- Nivel de ruido: Durante la fase de construcción, por el movimiento de tierras y el desbroce.
- Topografía: que se modifica por el movimiento de tierra en la implantación de la Instalación de cobertura móvil.
- Afección a la fauna: puede verse afectada por la contaminación y el ruido en la fase de construcción y por el peligro de electrocución en la fase de funcionamiento (aves). Reptiles, roedores e insectos de suelo pueden verse afectados por el desbroce y el movimiento de tierras en fase de construcción.
- Vista y Paisaje: que se ve modificado por la presencia de la Instalación de cobertura móvil.
- Salud y Seguridad: en la fase de construcción habrá que poner un mayor énfasis en las medidas encaminadas a evitar accidentes, dado el grado de obras y actividades peligrosas que se llevan a cabo. Durante la fase de funcionamiento el personal encargado del mantenimiento puede verse expuesto a peligro de accidente por electrocución con los equipos de la Instalación de cobertura móvil.



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coptima.com/verificador/>
Código: 4PSGXGMC6KNNJ9JKZPRL7TDG

5740 - Beatriz Bajo Sánchez

02/02/2024
VISADO 1190/2024
01.14 - 16/22



Matriz de impactos. Instalación de cobertura móvil de telefonía móvil ES410398 (4102883) 30057506 - SE/DON PABLO.

Acciones impactantes	Fase de construcción								Fase funcionamiento	
	Desbroce	Movimiento tierras	Vertederos	Acopio de materiales	Vehículos	Inst. Provisionales	Obras ingeniería	Inst. Eléctricas		Implantación del proyecto
Factores ambientales afectados	Nivel de polvo	---	---			---	---			
	Nivel de ruido	---	---			---	---			
	Contaminación atmosférica					---				
	Aire									
	Topografía		---							
	Erosión del suelo	---								
	Suelo									
	Afección f. Terrestre / avifauna	---	---			---				---
	Fauna									
	Desaparición cubierta vegetal	---								---
	Flora									
	Vista y paisaje			---	---		---			---
Paisaje										
Medio físico	Cambios de uso de la zona	---					---			---
	Usos del territorio									
	Calidad de vida y bienestar									---
	Salud y seguridad		---				---	---		---
	Factor humano									
	Empleo								---	---
	Economía de la zona								---	---
Economía y población										



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga
 Puede verificar este documento en:
<http://www.coptima.com/verificador/>
 Código: 4PSGXGMC6KNNJ9JKZPRL7TDG

5740 - Beatriz Bajo Sánchez
 02/02/2024
 VISADO 1190/2024
 01.14 - 17/22

3.6.10.1. Impacto acústico

El objeto del presente punto es la justificación del cumplimiento del **Decreto 06/2012 de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la contaminación Acústica en Andalucía** en relación a la Instalación de cobertura móvil de Telefonía móvil que AMERICAN TOWER pretende instalar en el Polígono 78, Parcela 9, Utrera, Sevilla.

Definición del tipo de actividad.

La actividad objeto del presente estudio es la de Telecomunicaciones, en concreto el funcionamiento de una Instalación de cobertura móvil de Telefonía Móvil propiedad de AMERICAN TOWER que se pretende instalar en el Polígono 78, Parcela 9, Utrera, Sevilla.

Horario previsto.

El horario de funcionamiento de la Instalación de cobertura móvil es de 24 horas al día, por lo que el equipo de telecomunicaciones estará funcionando durante el día y la noche.

3.6.10.2. Ruido aéreo

Fuente sonora más destacable

Los equipos susceptibles de emitir ruidos y vibraciones son los siguientes:

a) EQUIPOS ELECTRÓNICOS: Todos los equipos y elementos que componen la estación son de tipo estático, de forma que no emiten ningún tipo de vibración. Estos equipos cumplen con la norma ISO 2372.

Los equipos de Telecomunicaciones de la operadora AMERICAN TOWER cumplen los requisitos exigidos en el Real Decreto 1890/00 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad de los aparatos de telecomunicaciones.

b) EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN-VENTILACIÓN: El bastidor de equipos dispone de un sistema de ventilación mediante ventilador axial con un nivel sonoro muy bajo y un equipo de aire acondicionado. El valor máximo de ruido con refrigeración por ventiladores 55 dB(A)(medido en campo a 1m de distancia de la frontal de la puerta).

Valor máximo de ruido con aire acondicionado 65 dB(A) (medido en campo, a 1,5 m de distancia de la unidad de A/A situada en el frontal de la puerta).

Límites de ruidos legalmente admisibles

Según el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Artículo 27. Objetivos de calidad acústica aplicables al espacio interior.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, se establece como objetivo de calidad acústica para el ruido y para las vibraciones la no superación en el espacio interior de las edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, administrativo y de oficinas, hospitalarios, educativos o culturales, de los correspondientes valores de los índices de inmisión de ruido y de vibraciones establecidos, respectivamente, en las Tablas siguientes:

Tabla IV Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales y administrativos o de oficinas (en dBA)

Uso del local	Tipo de recinto	Índices de ruido		
		L _n	L _w	L _p
Residencial	Zonas de estancia	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Administrativo y de oficinas	Despachos profesionales	40	40	40
	Oficinas	45	45	45
Sanitario	Zonas de estancia	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Educativo o cultural	Aulas	40	40	40
	Salas de lectura	35	35	35

Atenuación Sonora

Considerando el caso más desfavorable posible en el que el espacio habitable situado inmediatamente inferior a la Instalación de cobertura móvil posea el forjado más desfavorable que marca el Código Técnico de la Edificación (CTE), es decir, $m = 175$ (kg/m²) y $RA = 44$ dBA, la diferencia entre el aislamiento que proporciona el forjado (44 dBA) el nivel de ruido producido por la propia actividad (65 dBA), vemos que es inferior a los límites máximos marcados:

$65 - 44 = 21$ dBA < 40 dBA (administrativo y de oficinas)



Usaremos los límites más favorables según normativa, del tipo “administrativo y oficinas” al tratarse de un recinto con oficinas.

Diseño de la instalación acústica propuesta

No será necesaria la aplicación de medidas correctoras adicionales en cuanto a la emisión acústica debido a que el equipo viene de fabricación asegurando que la producción de valores de presión sonora no supere los máximos permitidos por la legislación vigente, tal y como se demuestra analíticamente en el siguiente apartado.

Fase pre-operacional

Durante el periodo de construcción de la Instalación de cobertura móvil de telecomunicaciones en el término municipal de Utrera (Sevilla), se mantendrán los niveles acústicos requeridos por las siguientes normativas de referencia vigentes: Decreto 6/2012 del 17 de enero sobre el Reglamento de protección contra contaminación acústica de Andalucía y ordenanza para la prevención y control de ruidos y vibraciones.

Ruido estructural por vibraciones.

El equipo de telecomunicaciones va equipado con los elementos necesarios para atenuar las vibraciones, descritos en la documentación anexa del fabricante. El nivel de vibración producido no es considerable dado que los elementos de amortiguación interpuestos en las fijaciones del equipo están previstos para evitar transmisión de vibraciones a la bancada diseñada para albergar los equipos.

Ciertos equipos necesarios para el funcionamiento de la estación de telefonía pueden considerarse como generadores de ruido y vibraciones, siendo el principal foco los equipos de climatización instalados. Para estos equipos, el nivel de potencia acústica máximo será tal que en el entorno del equipo y en los recintos habitables y protegidos no se superen los objetivos de calidad acústica correspondientes.

Medidas antivibratorias

Para la eliminación de los posibles ruidos y vibraciones producidas por la instalación, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

Para la eliminación de las vibraciones de las máquinas en su funcionamiento, se situarán calzos de goma tipo ventosa (SILEN-BLOCK) o similar con lo cual aquellas quedarán flotando sobre dichos calzos, sin contacto directo con la edificación, estos soportes son puntos de apoyo antideslizantes, que absorben las vibraciones y tienen la facultad de nivelar las máquinas rápidamente, su tamaño estará en función del peso que tengan que soportar.

Normativa de referencia

- Decreto 06/2012, de 17 de enero, sobre Reglamento de Protección contra contaminación acústica en Andalucía.
- P.G.O.U de Sevilla.
- Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra Ruidos y Vibraciones. Sevilla.

4. Propuesta de medidas para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales


Las medidas protectoras y correctoras se dirigen básicamente a las actuaciones a realizar en la fase de ejecución y previa al funcionamiento de la instalación conducentes a evitar, minimizar o a corregir en todo o en parte el efecto producido por una acción determinada sobre los factores ambientales.

Como **medidas protectoras** se entiende aquellas que evitan el impacto modificando alguno de los factores definitorios del proyecto, tales como: localización, tecnología, tamaño, materiales a utilizar, etc.

Las **medidas correctoras** se orientan a la eliminación, reducción o modificación del efecto. Pueden operar sobre las causas o acciones del proyecto o sobre los mismos procesos productivos. A continuación, se citan las medidas propuestas.

Medidas 1: Sobre la calidad del aire.

- Empleo de vehículos cubiertos con malla sobre los elementos a transportar y en buen estado de mantenimiento que evite las pérdidas de grasa o combustible, los ruidos anormalmente altos, las pérdidas de material transportado, etc. Las operaciones de mantenimiento de la maquinaria obligan a cambiar el aceite por cada cierto número de horas de funcionamiento.




Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coptitima.com/verificador/>
Código: 4PSGXGMC6KNNJ9JKZPRL7TDG

5740 - Beatriz Bajo Sánchez

02/02/2024
VISADO 1190/2024
01.14 - 19/22



Medida 2: Sobre el paisaje.

- Evitar dejar residuos de la construcción. En ningún caso podrán producirse vertidos de residuos de obra en las inmediaciones. Estos restos deberán ser trasladados a la escombrera controlada más próxima.
- Procurar un buen estado de mantenimiento de la instalación que dé un aspecto de pulcritud y funcionalidad.
- Selección de la ubicación con menor impacto visual: la elección del emplazamiento de manera que sea visible por el menor número de personas posible, así como la consideración de elementos de creación antrópica existentes en el lugar elegido que puedan minimizar el impacto visual.
- Selección de la altura de torre óptima. En el diseño y dimensionamiento del proyecto se deberá elegir aquella torre que cumpliendo con la función a la que está destinada, cause un impacto visual mínimo, esto es, que tenga una altura lo menor posible.

Medida 3: Sobre la población.

- Cumplimiento riguroso de las Normas de Seguridad y Salud.
- Minimización del riesgo de electrocución que supone la instalación eléctrica mediante la puesta a tierra de los herrajes con el cálculo adecuado para las características de aplicación.
- Vallado perimetral de la Instalación de cobertura móvil para evitar el tránsito de personas por la instalación.

Medida 4: Sobre la fauna.

- Correcta puesta a tierra de los elementos metálicos de la instalación.

Medida 5: Sobre la flora y el suelo.

- Restringir el paso de máquinas y vehículos en zonas ajenas al proyecto mediante la delimitación de la zona de obras.
- Reposición del material vegetal desbrozado si fuera necesario. Cuando sea imposible reponer el material vegetal con el mismo que se ha retirado, se recurrirá a la realización de siembras, para evitar la erosión, asegurar la regeneración de la cubierta vegetal y minimizar los impactos visuales. Las áreas de actuación serán las siguientes:

Zonas de ocupación temporal: Se incluyen en este apartado las áreas de acopio de materiales, zonas de maniobras de maquinaria y vehículos relacionados con las obras, márgenes de caminos y todas aquellas zonas que hayan sufrido compactación y eliminación o erosión de la cubierta vegetal debido a las obras. En estas zonas se realizará, en caso de ser necesario, un aporte de tierra vegetal de la sobrante en las excavaciones de zanjas o explanaciones. Se procederá finalmente a la siembra o hidrosiembra del terreno con una mezcla de semillas de las especies autóctonas y de crecimiento habitual en la zona. Casi toda seguridad, en este caso no va a ser necesario.

Zanjas: una vez enterrados los conductores se debe tener en cuenta que la última capa debe ser de tierra vegetal hasta enrasar el terreno. Tras esta labor se hará la siembra, tanto de la propia zanja como de las zonas anexas utilizadas temporalmente. En este caso no va a ser necesario con casi toda seguridad.

Elementos de cimentación: En las bases de los elementos de cimentación el terreno queda removido y compactado. Deberá realizarse un aporte de tierra vegetal para proceder posteriormente a su siembra. Por su escasa entidad no va a ser necesaria esta labor.

- La cimentación de la torre ocupa un área relativamente pequeña. Una vez instalado, se recubrirá la superficie afectada con la tierra preexistente que ha debido ser retirada y almacenada previamente. Para el caso que nos ocupa, se usará muro de contención del depósito de aguas, por lo que no será necesario realizar nueva cimentación.
- Durante la fase de apertura de zanjas y cimentaciones se debe proceder, en primer lugar, a levantar y apartar la capa de suelo existente. La tierra vegetal obtenida se deberá almacenar en montículos o cordones sin sobrepasar una altura máxima 2 metros, evitándose así las pérdidas de sus propiedades orgánicas. Una vez concluido el trabajo, la tierra vegetal acumulada se repartirá sobre el trazado de la zanja enrasándola con el nivel del suelo. La tierra vegetal sobrante se empleará en las labores de revegetación.

Nota: Dado el carácter de la obra y su localización a pesar de que se han previsto las medidas anteriores no procederá casi con toda seguridad la aplicación de estas, ya que apenas se va a afectar a masa vegetal susceptible de reposición.

Finalmente, y a pesar de que se contempla la aplicación de medidas correctoras, hay que reseñar que el impacto ocasionado en el medio es bajo, compatible y sostenible, debido principalmente a que:

La obra civil y movimientos de tierras son muy pequeños.

La instalación es totalmente removible.

La instalación es temporal.

La superficie ocupada en la construcción es muy pequeña.

5. Programa de vigilancia ambiental

Existe asimismo un Plan de Vigilancia Ambiental cuyo objetivo fundamental es realizar el seguimiento de la eficacia de las medidas correctoras y protectoras planteadas a la dirección de obras. A su vez se persigue posibilitar la detección de alteraciones que pudieran surgir como consecuencia de la aleatoriedad en la actuación sobre algún factor ambiental. Durante la fase de obras y una vez finalizadas éstas, se vigilará el correcto cumplimiento de las medidas protectoras diseñadas en todos sus aspectos. En concreto se hará especial hincapié sobre:

Control de los vertidos de residuos sólidos de obras.

Control del funcionamiento de las Ordenanzas y normativas Urbanísticas.

Control del cumplimiento de la normativa sobre Seguridad e Higiene del Trabajo.

Como programa de vigilancia durante la fase de funcionamiento la instalación contará con servicio de mantenimiento. Se deberán realizar unas inspecciones periódicas que mantendrá en perfectas condiciones todas las medidas de seguridad proyectadas, estando obligada a reparar, o en su caso, a suprimir el servicio, en caso de peligro inminente para la instalación, las personas o los elementos medioambientales, de aquellos componentes que no correspondan a su normal funcionamiento. Este mismo personal avisará a la dirección de la empresa en caso de existir algún otro tipo de problema (mortandad de algún animal, aumento de la erosión, etc.), para adoptar las medidas correctoras necesarias.

6. Conclusiones y resumen del estudio

En cumplimiento con lo exigido por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como el Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de calificación ambiental, se ha elaborado la presente documentación para el **Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de instalación estación base de telefonía móvil de ES410398 (4102883) 30057506 - SE/DON PABLO.**

El proyecto consiste en la instalación de una estación base de telefonía móvil. El proyecto reviste poca entidad, ya que la actuación se ciñe básicamente a la instalación y mantenimiento de una estación base de telefonía Móvil, obra menor de pequeña envergadura y de uso e interés público, siendo esta Estación clave para la cobertura de la zona de telefonía móvil, que AMERICAN TOWER tiene adjudicada la actividad de construcción de redes eléctricas y de telecomunicaciones de la citada estación base. Este tipo de instalación posee un carácter público según dice el artículo 2 del reglamento técnico y de prestación del servicio de telecomunicación de Telefonía Móvil Automática aprobado por el Real Decreto 1486/1994 de 1 de Julio, establece que: "...el servicio de telefonía móvil automática es un servicio de telecomunicación de valor añadido que tiene carácter de servicio público de titularidad estatal".

Con este tipo de actuación se consigue de manera inmediata la desaparición del concepto de "extrarradio telefónico", lo que supone que todo ciudadano residente en cualquier punto del medio rural pueda disponer del servicio telefónico en su domicilio con las mismas características de conexión y plazos de atención que aquellos otros que residan en los grandes núcleos urbanos. Además, esta mejora en la cobertura de la zona favorece el desarrollo económico de la comarca gracias al desarrollo de las telecomunicaciones.



Estudio Impacto Ambiental ES410398 (4102883) 30057506 - SE/DON PABLO

Este aspecto ha sido refrendado por el documento denominado "plan operacional de extensión del servicio", aprobado por el consejo de ministros el 12 de marzo de 1.993. Entre los factores principales que mueven a considerar una solución de tipo celular podemos destacar el elevado coste de instalación y mantenimiento asociado a las redes rurales alámbricas, debido a las grandes distancias a salvar, las dificultades del terreno y las condiciones climáticas. Por otro lado, en determinados lugares, el servicio de telefonía móvil puede que sea el único medio de telecomunicaciones, y que por lo tanto actúe como un sistema vital de comunicaciones, en particular para proporcionar avisos de tormentas, inundaciones, o para actividades similares a las de servicio fijo.

En definitiva, se ha detallado el entorno de una forma amplia y también de una forma más concisa, ciñéndonos a los caracteres del medio que pudieran ser más sensibles a la actuación. También hemos tenido en cuenta, de forma especial, los factores que pudieran afectar al medio ambiente, no encontrando indicios de que pudieran producirse fuertes afecciones.

No existen indicios de que pueda existir afección a ningún otro medio físico-natural, en base a las características de la actuación. El programa de seguimiento y control se centra en el estudio de la eficacia de las medidas propuestas para la minimización de la afección.

La conclusión del análisis es que la instalación de la Instalación de cobertura móvil causará **baja afección** al entorno. La mayor parte de las improbables incidencias se consideran compatibles.

OBSERVACIONES:

FECHA: febrero 2024

Córdoba, febrero 2024

El Ingeniero Técnico Industrial
Beatriz Bajo Sánchez
Colegiado nº 5740



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga

Puede verificar este documento en:
<http://www.coptima.com/verificador/>
Código: 4PSGXGMC6KNNJ9JKZPRL7TDG

5740 - Beatriz Bajo Sánchez

02/02/2024
VISADO 1190/2024
01.14 - 22/22

